

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Resolución Número 17

(Proyecto Núm. 60)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR, COMO DONACIÓN, UN (1) ARMAZON DE UN AVIÓN, SIN MOTOR; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Dicho artículo, en su inciso (i) dispone, que podrán aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones. En su inciso (q) establece que podrá diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público.

POR CUANTO: La sección 18 del Capítulo VII del Reglamento de Administración Municipal, número 8873 y vigente desde el 19 de diciembre de 2016, establece que "los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si los mismos son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad, estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otro fin distinto a aquel, para el cual fue donada deberá tener el consentimiento previo del donante."

POR CUANTO: La Compañía Isla Grande Flying School, con sede de negocios en San Juan, Puerto Rico, tiene interés en donar el siguiente equipo, para el disfrute de los ciudadanos de esta gran ciudad; Avioneta Piper (Armazón sin motores), Modelo PA-23 250, del año 1979 y con número de serie 27-7954120. El mismo será colocado o exhibido, en las facilidades de la rotonda localizada frente al Museo de la Transportación de Guaynabo.

POR CUANTO: Es el interés de la nueva administración del municipio de Guaynabo, el rehabilitar parques, centros y otros lugares emblemáticos de la ciudad, como lo es la Rotonda

frente al Museo de la Transportación, para el disfrute de todos los guaynabeños y visitantes.

POR CUANTO: La Administración Municipal entiende que este equipo que se pretende recibir es catalogado como de interés público y será utilizado inmediatamente por el Municipio de Guaynabo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, a recibir el siguiente equipo; Avioneta Piper (Armazón sin motores), Modelo PA-23 250, del año 1979 y con número de serie 27-7954120.

Sección 2da. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director de Finanzas del Municipio de Guaynabo a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y a registrar dicho equipo en el inventario de propiedad municipal.

Sección 3ra. Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2022.



Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente en funciones



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward O'Neill Rosa, Alcalde, el día 18 de Marzo de 2022.



Edward O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 17, Serie 2021-2022**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A RECIBIR Y ACEPTAR, COMO DONACIÓN, UN (1) ARMAZON DE UN AVIÓN, SIN MOTOR; PARA ESTABLECER CONDICIONES A TAL DONATIVO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 17 de marzo de 2022, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Julio F. Abreu Sáez
Javier Capestany Figueroa
María Elena Vázquez Graziani
Leishka N. González Ríos

Idis Mabel Vélez Romero
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

En contra: Hon. Mariana Castro y Hon. Niurka Del Valle Colón

Abstenerida: Hon. Gabriela M. Alonso Ribas

Excusada: Hon. Natalia Rosado Lebrón

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Edward Alexis O'Neill Rosa, el día 18 de marzo de 2022.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 18 de marzo de 2022.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria